PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- El Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires informará, a través de los organismos competentes y en un plazo no mayor a treinta (30) días, sobre los relevamientos sociales y las estrategias de intervención y acompañamiento desarrolladas con familias en riesgo de situación de calle en contextos de pérdida de vivienda, desalojos, clausuras y evacuaciones de inmuebles durante los últimos dieciocho (18) meses.

A tal efecto informe:

1. Operativos y relevamientos:
    a. Cantidad de relevamientos realizados en contextos de desalojos, clausuras, evacuaciones u otras situaciones de pérdida de vivienda.
    b. Organismos y programas intervinientes en dichos relevamientos.
    c. Equipos afectados a las tareas de relevamiento, detallando perfiles profesionales y cantidad de trabajadores/as intervinientes.
    d. Existencia de protocolos específicos para la realización de relevamientos sociales en estos contextos.
2. Información relevada
    a. Variables y criterios utilizados en los relevamientos realizados;
    b. Informe si se releva información vinculada a:
        i. composición y conformación de grupos familiares;
        ii. presencia de niñas, niños y adolescentes;
        iii. situaciones de discapacidad;
        iv. situación sanitaria;
        v. situación laboral e ingresos;
        vi. trayectoria educativa y escolaridad;
        vii. redes familiares y comunitarias;
        viii. participación en espacios comunitarios, deportivos, culturales o educativos;
        ix. situaciones de riesgo de calle conforme Ley N° 3.706.
    c. Instrumentos y sistemas utilizados para el registro de la información.
3. Criterios de abordaje familiar
    a. Criterios utilizados para la definición de grupo familiar y/o unidad conviviente.
    b. Informe si los relevamientos contemplan situaciones de múltiples grupos familiares convivientes dentro de una misma unidad habitacional.
    c. Detalle mecanismos utilizados para identificar situaciones de unidad familiar, convivencia ampliada o núcleos familiares compartidos.
4. Informe si existen mecanismos de actualización o seguimiento posterior de la información relevada.
5. Niñas, niños y adolescentes
    a. Informe si se releva información vinculada a continuidad educativa, centro de vida y vínculos comunitarios de niñas, niños y adolescentes afectados por procesos de pérdida de vivienda.
    b. Detalle medidas implementadas para garantizar continuidad educativa y preservación de vínculos comunitarios.
    c. Informe articulaciones existentes con organismos de protección integral de derechos de niñas, niños y adolescentes.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

La situación de calle y el riesgo de situación de calle constituyen problemáticas complejas que atraviesan a personas y familias en contextos de creciente vulnerabilidad social y habitacional. En muchos casos, estas situaciones se encuentran precedidas por procesos de pérdida de vivienda, desalojos, clausuras, evacuaciones u otras situaciones que requieren intervenciones estatales de carácter social, territorial y comunitario.

En estos contextos, los relevamientos sociales realizados por el gobierno porteño adquieren una importancia central ya que incide directamente en las modalidades de intervención, en las posibilidades de acceso a programas y dispositivos, y en la construcción de las respuestas estatales frente a situaciones de vulnerabilidad y riesgo de calle.

Resulta necesario conocer cuáles son los criterios utilizados para la producción de información social en estos contextos, qué variables son efectivamente relevadas, cómo se definen los grupos familiares y convivientes y de qué manera la información producida es posteriormente utilizada para orientar intervenciones sociales y políticas públicas.

En este sentido, resulta fundamental conocer si existen sistemas integrados de información, mecanismos de actualización y criterios de trazabilidad de los datos producidos, así como las modalidades de articulación entre los distintos organismos intervinientes.

El presente pedido de informes busca contribuir a la construcción de herramientas que permitan fortalecer las capacidades estatales de producción, sistematización e integración de información e intervención social en contextos de pérdida de vivienda y riesgo de situación de calle.

Por los motivos expuestos, solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.

Firmado digitalmente por Andrea Mariana Gonzalez
Fecha:18/05/2026 16:08:19
Legisladora Ciudad de Buenos Aires
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires